MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M²
ACOGIDA AL ART. 1° TRANSITORIO, LEY - 20.772

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

☑ URBANO	RURAL

NUMERO DE PERMISO
1059
FECHA
16/09/2015
ROL S.I.I.
2947-7

VISTOS:

A) Las atribuciones del Art. 1° Transitorio de la Ley 20.772.
B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 13299 de fecha 24/06/2015
C) Los antecedentes exigidos en el articulo 1° de la Ley N° 20.772.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultánemente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 41,19 m2
para el predio ubicado en calle /avenida /camino AREZZO
N° 01725 Lote N° ------ Manzana ------ Sector
URBANO Zona
de conformidad a planos esquematicos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
DE LA FUENTE REYES RAUL	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan excentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
------	------
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
ALMUNA CARRUT RODRIGO FERNANDO	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	41,19	3.445.379
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			41,19	3.445.379

TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA	71,21	D.F.L. N° 2	SI

EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772

NOTAS :

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	No se efectuó visita a terreno.
3	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1° Transitorio de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
4	El presente permiso aprueba 41.19mts2 en 1 piso. Completando un total de 71.21mts2 en 1 piso, destino vivienda.
5	CARPETA 875 año 2015 - SEO 13299 año 2015

CBL
CAROLINA CONTRERAS LEAL
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales

REVISOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES